



DECRETO

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido, en fecha 23 de noviembre de 2020, informe con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2020198_ASEsa SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES PARA LOS AÑOS 2021-2022, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 25 de septiembre de 2020, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documento de retención de crédito

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de noviembre de 2020 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2021 (3.932,50 €) y 2022 (3.932,50 €) a la partida 32-17200-22799. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento de fecha 9 de julio con número de operación 220209000146.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.



9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 25 de junio de 2019, punto 21/300, a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, correspondiendo en este caso el ejercicio de las facultades del órgano de contratación a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

En virtud de lo anterior, constando el informe favorable de la Asesoría Jurídica y previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano competente de contratación adopte resolución de aprobación conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020198_ASEsa relativo a la contratación del SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES PARA LOS AÑOS 2021-2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y el de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de 7.865,00 €, IVA incluido, y un plazo de duración de DOS AÑOS.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 42-17200-22799 y a los ejercicios 2021 y 2022, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: 3.932,50€
- Año 2022: 3.932,50€

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Alcorcón, 23 de noviembre de 2020. Fdo.: TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firma electrónica”.

Se incorpora al expediente propuesta de resolución emitida en fecha 23 de noviembre de 2020 del Técnico de Medio Ambiente, conforme a los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto y que constan en los correspondientes expedientes administrativos

Por la Intervención Municipal se ha emitido, en fecha 24 de noviembre de 2020, informe de fiscalización previa de la adjudicación nº 986/2020 que se incorpora al expediente.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2019, punto 21/300, de las que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020198_ASEsa relativo a la contratación del SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES PARA LOS AÑOS 2021-2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y el de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la



Ayuntamiento de Alcorcón

contratación, que dispone de un presupuesto total de 7.865,00 €, IVA incluido, y un plazo de duración de DOS AÑOS.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 42-17200-22799 y a los ejercicios 2021 y 2022, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: 3.932,50€
- Año 2022: 3.932,50€

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Lo que se decreta en Alcorcón (Madrid).

Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

LA JGL, P.D. 25/06/2019,
EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOBILIDAD
Y RENOVABLES,

De lo que doy fe,
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,